

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de discos de tipo FMD de la marca Hitachi o equivalente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2018-2020) ha establecido sus objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentra en el OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, indicando que se debe contar con la más moderna infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de sus fines y que permita aportar cada vez más a la capa de valor institucional.

Adquirir capacidad para el incremento de capacidades de la plataforma de almacenamiento institucional con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios informáticos que brinda la INSI.

3. ANTECEDENTES

La SUNAT a través del proceso REGIMEN ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 001-2016-SUNAT/8F0000, "PROVISION DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION INSTITUCIONAL" adquirió la plataforma de almacenamiento de información Hitachi VSP G1000, donde se alojan todos los datos y la información institucional con la que dispone SUNAT, sobre la cual a su vez vienen funcionando los diversos sistemas y soluciones que SUNAT utiliza para otorgar los servicios a los usuarios internos y externos. El presente contrato culmina el 10 de octubre del 2021.

En el marco del proceso LPI N° 001-2019-SUNAT/BID, la SUNAT ha contratado la "Adquisición de capacidad adicional de almacenamiento de información institucional".

En ese sentido, la SUNAT a efectos de almacenar todos los datos y la información usada por las diferentes aplicaciones informáticas que se encuentran en producción, requiere adquirir una capacidad adicional de almacenamiento que proporcione capacidad de almacenamiento para soportar los nuevos proyectos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

El presente procedimiento tiene por objetivo adquirir capacidad adicional para la plataforma de almacenamiento de la SUNAT. Esto permitirá cubrir con la demanda creciente de almacenamiento en los sistemas actuales y cubrir las nuevas iniciativas estratégicas de la Entidad.

4.2. Objetivo Especifico

- Asegurar la continuidad operativa de los servicios informáticos que almacenan su información en la plataforma de almacenamiento institucional.
- Garantizar la infraestructura adecuada para los nuevos proyectos y futuras soluciones a ser implementadas en SUNAT.
- Optimizar la asignación de recursos de hardware basados en el consumo.
- Garantizar la demanda de los servicios actuales de información que se brindan, cuando ésta se vea incrementada.
- Agilizar el aprovisionamiento de nuevos recursos de almacenamiento para la implementación de las nuevas soluciones.
- Simplificar y mejorar la gestión de manera centralizada de la plataforma tecnológica, al ampliar la infraestructura de almacenamiento institucional.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La presente contratación se realizará por paquete.

Ítem	Tipo de Prestación	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Principal	Adquisición de capacidad adicional de almacenamiento efectivo.	306 TB	Unidad
		Servicio de instalación y configuración	1	Servicio
	Accesorio	Servicio de soporte	1	Servicio

GLOSARIO

Cuando se las mencione en las especificaciones técnicas, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) **Centro de Cómputo de Centurylink**, es uno de los datacenters (servicio de housing) de la Entidad, se encuentra ubicado en Av. Manuel Olgún 395 – Santiago de Surco.
- b) **Comprador o Entidad**, es SUNAT.
- c) **Contratista**, proveedor que celebra un contrato con la Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- d) **DAT**: División de Arquitectura Tecnológica
- e) **DGIT**: División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- f) **Incidente**: Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción de este o una reducción de la calidad de dicho servicio.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Todos los bienes ofertados deben ser nuevos de fábrica y estar en perfectas condiciones de uso.

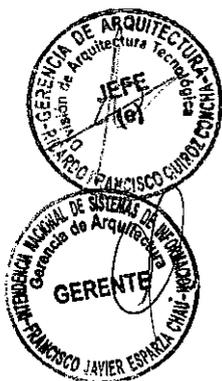
El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones.

La adquisición de capacidad adicional de almacenamiento de la plataforma de almacenamiento por sede deberá incluir todos los dispositivos de hardware necesarios para su puesta en producción.

En la suscripción del contrato se deberá presentar un informe donde se indique un estimado del peso (kg), espacio (m²), disipación de energía (BTU/hr), energía eléctrica (watts), de los dispositivos de hardware que se incluyan en cada plataforma (por sede).

La capacidad adicional de almacenamiento por cada site deberá incluir como mínimo las siguientes características:

H
8/4/1



Capacidad adicional de almacenamiento	
Especificación Técnica	Detalle
Capacidad solicitada (TB)	<p>153 TB efectivos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 153 Terabytes (TB) efectivos (RAID5) en discos FMD de una capacidad máxima de 14TB cada uno (no se aceptarán discos FMD de capacidad mayor a 14TB). <p>La capacidad efectiva solicitada debe ser nativa del sistema, es decir sin compresión ni deduplicación.</p>
Compatibilidad	<p>Los discos ofertados deberán estar certificados para operar en los sistemas de almacenamiento Hitachi VSP G1000 (deberá acreditarse a través de una carta del fabricante en la suscripción del contrato), manteniendo la actual compatibilidad del sistema de almacenamiento base.</p>
Disponibilidad	<p>La plataforma de almacenamiento donde se alojará la capacidad adicional de almacenamiento ofertado deberá soportar 100% de disponibilidad de acceso a los datos.</p>
Rendimiento	<p>Se deberá indicar los niveles de rendimiento, medidos en IOPS, que alcanza la configuración propuesta por site.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Como mínimo doscientos mil (200,000) IOPS para los discos flash – 14 TB. <p>Considerando una carga trabajo tipo OLTP (4K de tamaño de bloque, read/write 70/25).</p> <p>El postor deberá entregar en la suscripción del contrato un estudio técnico emitido por el fabricante en el cual se muestre técnicamente el cumplimiento de este requerimiento mínimo para la configuración de sistema de almacenamiento propuesta.</p>

K
0040

El Contratista en coordinación con la Entidad deberá diseñar las nuevas políticas de uso de la capacidad de almacenamiento de información para ser aplicadas en la nueva capacidad adquirida. El informe de diseño debe contener como mínimo:

- Actualización del mapa de la distribución de los componentes de almacenamiento que incluya la capacidad adquirida para cada una de las plataformas de almacenamiento instaladas en los centros de cómputo de San Isidro y Centurylink.

El informe de diseño será presentado a la Entidad a través de la DAT en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. La DAT revisará y aprobará el informe de diseño en un plazo máximo de 5 días calendario. Cualquier observación al informe de diseño notificado por la DAT al Contratista mediante correo electrónico, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario.

5.2.1. Servicio de instalación y configuración:

La instalación física y configuración lógica se efectuará en los Centros de Cómputo de San Isidro y Centurylink ubicados en Av. Las Camelias N° 447 – San Isidro y Av. Manuel Olguin 395 – Santiago de Surco respectivamente.



Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias para la instalación y configuración de la capacidad adicional de almacenamiento en la plataforma Hitachi VSP G1000 para ambas sedes.

La ejecución se coordinará con la Entidad a través de la DGIT para no afectar sus labores normales.

El Contratista instalará y contemplará todos los servicios, dispositivos, componentes y accesorios de hardware que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la capacidad adicional de almacenamiento ofertado.

El Contratista propondrá y entregará a la Entidad un plan de ejecución dentro de los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que deberá ser aprobado por la Entidad (a través de la DGIT), previo a su ejecución. En caso de alguna variación en la ejecución de dicho plan, deberá contarse con la aceptación de la Entidad (a través de la DGIT).

En dicho plan deberán establecerse plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose señalar lo siguiente:

- Las tareas que deberán cumplir, tanto la Entidad como el Contratista, en forma exclusiva, y;
- Las tareas que deberán cumplir, tanto la Entidad como el Contratista, en forma compartida.

La documentación final será entregada por el Contratista a la Entidad (a través de la DGIT) en formato digital mediante correo electrónico.

HU
QV41

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

5.3.1. REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.

5.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Contratista deberá incorporar todos los accesorios o componentes necesarios para la correcta instalación y configuración de la capacidad adicional de almacenamiento ofertado (discos) en los datacenters de la Entidad (San Isidro y Centurylink).



5.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

5.6. TRANSPORTE

La distribución de todos los discos FMD requeridos estará a cargo del Contratista.

5.7. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de la versión más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a funcionalidad y prestaciones, a menos que el Contrato disponga de otra manera.

La garantía de los bienes suministrados deberá ser hasta el 01 de octubre del 2021.

El Contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o que provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra.

La Entidad notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará dentro del plazo de ley la totalidad de los componentes o productos defectuosos, sin costo alguno para la Entidad, dentro del plazo especificado en la notificación.

Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de 10 días calendarios, la Entidad podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que la Entidad pueda ejercer contra el Contratista en virtud Contrato.

5.8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de las reparaciones o remplazos, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos al fabricante, a la sucursal del fabricante en el Perú o al representante del fabricante en el Perú.

5.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.9.1. SERVICIO DE SOPORTE

En caso se presenten fallas en la operatividad de los bienes ofertados, la Entidad realizará llamadas telefónicas solicitando la atención del incidente, dicha atención se brindará en la modalidad de 24 x 7, es decir de lunes a domingo (incluidos feriados) durante las 24 horas del día.

El tiempo máximo de respuesta inicial para la solución de incidentes reportados deberá ser de una (01) hora.

La reparación de los bienes ofertados (hardware) debe ser ejecutado a satisfacción de la Entidad, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta que el Tiempo Máximo de Reparación será de cuatro (04) horas.

JK
0041



Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como Tiempo Máximo de Reparación al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de La Entidad (llamada telefónica de servicio y/o correo electrónico) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción de la Entidad.

El servicio de reparación incluirá: el reemplazo de las partes o componentes con desperfectos por repuestos originales de fábrica o reemplazo del bien por uno nuevo.

El Contratista brindará el servicio de reparación de los bienes con personal especializado del fabricante de los bienes ofertados, o en su defecto con su propio personal calificado que se encuentre debidamente certificado por el fabricante.

A la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar el documento donde consigne los datos de la persona (Nombres y Apellidos, Teléfono y Correo Electrónico) con la cual realizará todas las coordinaciones administrativas, con la finalidad de llevar el control sobre la calidad del servicio brindado.

A efectos de velar por el fiel cumplimiento del servicio de soporte, la Entidad a través de la DGIT, revisará la información brindada por el Contratista y emitirá el informe de periodicidad trimestral donde se señale el control de llamada por servicios que tengan naturaleza de soporte técnico, cuantificando las horas de exceso en la atención. La cuantificación de los valores y las reglas serán de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y de ser el caso se aplicarán las penalidades correspondientes.

El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.

El Comprador notificará mediante correo electrónico las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema
- Servicios afectados
- Nivel de gravedad de la falla
- Contacto en la SUNAT y dirección

Ante cada notificación el Contratista debe realizar y presentar a la DGIT en un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes luego de finalizar la atención un informe por escrito que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que se asignó para la solución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la solución.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de solución.



En caso de presentarse circunstancias especiales, el área administrativa de SUNAT podrá otorgar plazos mayores, con la aprobación de la DGIT previa solicitud escrita de parte del Contratista.

Vencidos los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin que el Contratista haya hecho las correcciones o subsanado los problemas, el Comprador podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Contratista en virtud del contrato.

El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de las reparaciones o remplazos, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos al fabricante, a la sucursal del fabricante en el Perú o al representante del fabricante en el Perú.

5.10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.10.1. LUGAR

La entrega de bienes se podrá realizar directamente a los centros de cómputo de la Entidad, previa coordinación y autorización de la Entidad a través de la DGIT:

- Centro de cómputo del local de San Isidro, ubicado en Av. Coronel Andrés Reyes #320 - San Isidro.
- Centro de cómputo del local de CenturyLink, ubicado en Avenida Manuel Olgún, 395 - Santiago de Surco.

El servicio de instalación física y configuración lógica de los componentes (hardware) propuestos se efectuará en las sedes de San Isidro y Centurylink de la Entidad, previa coordinación con la DGIT.

5.10.2. PLAZO

5.10.2.1. PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Actividad	Plazos máximos
Entrega de los bienes	Hasta los cuarenta (40) días calendario contabilizados a partir del día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.
*Conformidad de recepción de bienes	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día calendario siguiente de la entrega de los bienes.
Servicio de Instalación y Configuración	Hasta los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día calendario siguiente de la conformidad de recepción de bienes.
*Conformidad del servicio de Instalación y configuración	Hasta los diez (10) días calendario siguientes, contabilizados a partir del día calendario siguiente de concluido el servicio de instalación y configuración.

*Los plazos de revisión a cargo de la SUNAT no serán contabilizados como plazos de ejecución para la prestación requerida.

Nota: Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.



H
02/04/1

5.10.2.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Servicio de Soporte	Contabilizados a partir del día calendario siguiente de conformidad del servicio de instalación y configuración hasta el 01 de octubre de 2021.
Conformidad del Servicio de Soporte	Hasta los 10 días calendario siguientes, contabilizados a partir de concluido cada trimestre del control de llamadas de servicio de soporte.

5.10.2.3. HORARIO

El servicio de instalación y configuración deberá ser realizado en días laborables (de lunes a viernes) durante el horario de oficina de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo que por motivos justificables por parte de la Entidad o del Contratista se coordine, mediante correo electrónico, un día u horario diferente al mencionado.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Contratista debe ser representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución o venta de productos del fabricante de los bienes ofertados. Se acreditará con carta del fabricante o su representante en el Perú para la suscripción del contrato.

El Contratista deberá estar autorizado por el fabricante para brindar directamente el servicio de soporte con partes y componentes, accesorios y/o repuestos originales de similares características a los bienes ofertados. Se acreditará con carta del fabricante o su representante en el Perú para la suscripción del contrato.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. OTRO PERSONAL

El personal propuesto por el postor no deberá desempeñar más de un rol, y como mínimo el postor deberá contar con:

A. UN (01) JEFE DE PROYECTO

Formación Académica:

Profesional Titulado o Bachiller en: Informática o Electrónica o Industrial o Sistemas o Computación y Sistemas o Cómputo y Sistemas, el postor deberá presentar una copia simple del título profesional o grado académico del personal propuesto al día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.

Experiencia:

Experiencia mínima de 3 años en proyectos de instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte de sistema de almacenamiento; desempeñando roles de gerente o jefe o líder de proyecto.

La experiencia del personal se acreditará al día calendario siguiente a la suscripción del Contrato con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



B. DOS (02) ESPECIALISTAS:

Formación Académica:

Profesional Titulado o Bachiller en: Informática o Electrónica o Industrial o Sistemas o Computación y Sistemas o Cómputo y Sistemas, el postor deberá presentar una copia simple del título profesional o grado académico del personal propuesto al día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.

Deberá contar con un certificado de haber llevado un curso oficial de sistema de almacenamiento del fabricante de los bienes ofertados. Se deberá presentar copia del certificado al día calendario siguiente a la suscripción del Contrato.

Experiencia

Experiencia mínima de 2 años como especialista en instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte de: sistemas de almacenamiento en disco.

La experiencia del personal se acreditará al día calendario siguiente a la suscripción del Contrato con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la reemplazante debe ser aprobado por la Entidad y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.

En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista comunicará mediante documento escrito dirigido a la DGIT y presentado en la mesa de partes de la entidad, la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los 3 días hábiles, presentando la documentación que acredite el perfil y experiencia del nuevo personal asignado.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, o personal de éste, sea retirado y reemplazado. El/la reemplazante debe ser aprobado por la Entidad y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2.1.

7.2. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.



JK
0241

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

7.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.4.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La conformidad de recepción de bienes será emitida por la DGIT.

La conformidad del servicio de Instalación y configuración será emitida por la DGIT.

La conformidad para el servicio de soporte se realizará trimestralmente y será emitida por la DGIT.

7.4.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Los insumos que demanden verificaciones y/o pruebas (de ser el caso), ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, medición de performance, y otros que sean necesarios, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

Las pruebas se realizarán en coordinación con la DGIT, a través correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.

Las pruebas o ensayos se realizarán en la etapa de instalación y configuración.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al Contratista durante la realización de las pruebas de puesta en funcionamiento, será subsanado por el Contratista sin cargo a la Entidad en un plazo no menor de 2 ni mayor de 10 días calendario, dependiendo la complejidad y tendrá derecho a volver a someter los elementos observados a las pruebas.

7.5. FORMA DE PAGO

7.5.1. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad de recepción de bienes.	60% del monto total contratado de la prestación principal.



K
QV41

Actividad	Forma de Pago (%)
Conformidad del servicio de Instalación y configuración.	40% del monto total contratado de la prestación principal.

7.5.2. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Actividad	Forma de Pago
Servicio de Soporte	Pagado de manera proporcional en forma trimestral del monto total contratado de la prestación accesoria.

7.6. PENALIDADES

7.6.1. PENALIDAD POR MORA

En virtud del Artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades por el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7.6.2. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades									
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	<p>Del tiempo máximo de reparación ante incidencias relacionadas al servicio de soporte.</p> <p>El Contratista deberá garantizar que el tiempo máximo de reparación de los equipos ofertados será de cuatro (04) horas.</p>	<p>Los cálculos del valor del UPTIME son de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = (\text{THM} - \text{THE}) / \text{THM}$ <p>Donde:</p> <p>THM = Sumatoria de las cantidades de horas de atención - brindadas por el Contratista a la Entidad - de los equipos cuyo tiempo de reparación fue superior al máximo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Contratista para el servicio de soporte de los equipos.</p>	<p>La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad ⁽¹⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>< 95%, 99.43%]</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 95%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>⁽¹⁾ Porcentaje de la penalidad por 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad mensual se acumulará.</p> <p>La Entidad podrá resolver el Contrato si el Contratista incurre, en tres (3) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 95% durante la vigencia del contrato.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p>	Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾	< 95%, 99.43%]	5%	Menor o igual a 95%	10%
Rango de Uptime	Penalidad ⁽¹⁾								
< 95%, 99.43%]	5%								
Menor o igual a 95%	10%								
2	Incumplimiento en la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del personal solicitado.	Se aplicará una penalidad del 30% de la UIT vigente a la fecha de ocurrido el incumplimiento, por cada día calendario de retraso en la entrega.	Según lo indicado en el informe del área usuaria (DGIT).						
3	Incumplimiento en el reemplazo de	Se aplicará una penalidad del 20% de la UIT vigente a la fecha de ocurrido el	Según lo indicado en el informe del área usuaria (DGIT).						

H
04/1



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	personal asignado	incumplimiento, por cada día calendario de retraso en el reemplazo del personal.	

7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de un (01) año contado a partir del día calendario siguiente de la conformidad del servicio de instalación y configuración para el caso de la prestación principal y a partir del día calendario siguiente de la última conformidad del servicio de soporte efectuado otorgada por la Entidad para el caso de la prestación accesoria, según lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000 000,00 (Cuatro millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de sistemas de almacenamiento que incluyan o no los servicios de: instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte. • Venta de soluciones de almacenamiento que incluyan o no los servicios de: instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte. • Venta de discos flash FMD que incluyan o no los servicios de: instalación y/o configuración y/o implementación y/o soporte. <p><u>ACREDITACIÓN:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

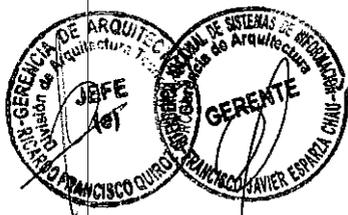
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°**.

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

